



RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2017, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se da publicidad a la cuantía definitiva de las ayudas para el fomento de la rehabilitación edificatoria convocadas mediante Orden VMV/971/2017, de 7 de julio, previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración urbana, 2013-2016, prorrogado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

Con fecha 13 de julio de 2017 fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 133, la Orden VMV/971/2017, de 7 de julio, por la que se convocan ayudas para el fomento de la rehabilitación edificatoria para 2017, conforme a las bases reguladoras contenidas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 prorrogado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

Una vez evaluadas todas las solicitudes que cumplen requisitos, se ha comprobado que entre las que podrían ser beneficiarias de la ayuda solicitada, dentro del crédito presupuestario disponible, no hay ningún Ayuntamiento (subconcepto 76059, infraestructuras municipales). Esta circunstancia justifica que para dar la mayor efectividad al presupuesto destinado tanto por el Ministerio de Fomento como por el Gobierno de Aragón para la gestión de la prórroga del Plan en 2017, garantizando la adecuada aplicación y justificación de los fondos finalistas y cofinanciados comprometidos por ambas administraciones para este programa en el convenio suscrito el pasado 26 de julio de 2017, sea necesaria una modificación presupuestaria que permita disponer de la totalidad de los fondos de la convocatoria para la concesión de ayudas a las comunidades de propietarios (subconcepto 780186, familias e instituciones sin ánimo de lucro), mediante una transferencia de crédito de 90.000 €.

En la disposición adicional primera, apartado quinto, de la orden de convocatoria, se indica que se podrá incrementar el crédito presupuestario, si fuera necesario y siempre condicionado a su disponibilidad, procedente de las modificaciones presupuestarias que en su caso se aprueben, en la forma prevista en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, quedando la efectividad de esta cuantía adicional supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, con anterioridad a la resolución de concesión.

Con fecha de 17 de octubre de 2017 el Consejero de Hacienda y Administración Pública ha autorizado la transferencia de crédito en las siguientes partidas: en el Fondo 39117 (Ministerio de Fomento) del subconcepto 760059, se transfieren 65.000 € al subconcepto 780186, y en el Fondo 91001 (Recursos propios cofinanciadores) del subconcepto 760059 se transfieren 25.000 € al subconcepto 780186.

El crédito total destinado a la convocatoria no varía, y es de 10.121.052 euros; las partidas presupuestarias resultantes, después de la transferencia, son:

13050G/4312/780186/39117:.....	6.170.040 euros
13050 G/4312/780186/91001:.....	3.951.012 euros

Con fecha 23 de octubre de 2017 el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha autorizado el gasto correspondiente al incremento del crédito previsto en la Orden de 7 de julio de 2017, por la que se convocan ayudas de fomento de la rehabilitación edificatoria para 2017, por un importe de 90.000 euros.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.— Dar publicidad a los créditos presupuestarios definitivos destinados a financiar las ayudas reguladas en la Orden VMV/971/2017, de 7 de julio, por la que se convocan ayudas para el fomento de la rehabilitación edificatoria para 2017, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias correspondiente al año 2017:

13050G/4312/780186/39117:.....	6.170.040 euros
13050G/4312/780186/91001:.....	3.951.012 euros

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos, y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.



Tercero.— La publicidad de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 23 de octubre de 2017.

**La Directora General de Vivienda
y Rehabilitación,
MAYTE ANDREU LOSANTOS**